



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 13 de junio de 2025

OFICIO N.º 07092-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Sr. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

Presente.-

Asunto: SOBRE EJECUCIÓN DE LOS ACTUALIZADORES DEL MÓDULO PAD NEXUS.

Referencia: Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que esta Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, gestionó el Módulo de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (en adelante Módulo PAD) en el Sistema Nexus, herramienta informática que identifica datos referidos a las medidas preventivas, y los Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) para docentes.

La responsabilidad del registro en el Módulo PAD, se encuentra explícitamente contemplada en la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la investigación y el Proceso Administrativo Disciplinario de los profesores de la Carrera Pública Magisterial y profesores contratados, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

El citado módulo al identificar las medidas preventivas vigentes de los docentes; advierte del impedimento legal, para la prestación efectiva del servicio educativo en las instituciones educativas públicas y sus posteriores vinculaciones laborales con el sector, a través de las alertas que emiten los sistemas administrativos como Nexus y SUP.

La información registrada en el Módulo PAD, genera una base de datos de personal con impedimento legal que se incluye en los sistemas administrativos antes mencionados, y con el propósito de que la información registrada sea actualizada a nivel nacional, es preciso que las UGEL a través de su responsable Nexus o del responsable del Módulo PAD, ejecuten los actualizadores que semanalmente se cargan en el Sistema Nexus.

En ese sentido, se solicita disponer al personal a cargo, ejecuten los actualizadores del Módulo PAD correspondientes a los grupos 33, 34 y 37, así como aquellos que se cargan semanalmente, a los cuales el responsable acreditado puede acceder a través del siguiente link:

https://mineduperu-my.sharepoint.com/personal/ditendrive_minedu_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fditendrive%5Fminedu%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FACTUALIZADOR%20PAD%2F2025&ga=1

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0587956

CLAVE: 328A61

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA
Dirección Técnico Normativa de Docentes

(GENERICA_WJOE)

cc:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0587956 CLAVE: 328A61

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800